

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,127.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendía No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones!

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos de los Municipios de GraI. Plutarco Elías Calles, Fronteras, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Navojoa, Onavas, Opodepe, Oquitoa y Pitiquito, para el Ejercicio Fiscal 2009.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

EDICIÓN ESPECIAL No. 13
MIÉRCOLES 31 DE DICIEMBRE AÑO 2008



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
VI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GRAL. PLUTARCO ELÍAS CALLES
SONOYTA, SONORA.

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE
AYUNTAMIENTO No. 53

-----CON FUNDAMENTO A LA FACULTAD QUE ME OTORGAN EN EL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA QUE SUSCRIBE C. KARLA JUDITH EDEZA TORRES, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA.-----

----- C E R T I F I C O -----

-----QUE EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, SE REALIZÓ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 53, EN LA CUAL SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO No. 136.- Se aprueba por mayoría el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, por la cantidad de \$34'799,009.00 (Treinta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Nueve Pesos, 00/100 M.N.), distribuidos en las dependencias y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal de la siguiente manera, y su envío a la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CLAVE	DEPENDENCIA	IMPORTE
AY	AYUNTAMIENTO	1'050,610
SIN	SINDICATURA	801,811
PM	PRESIDENCIA	1'634,960
SA	SECRETARÍA	777,317
TM	TESORERÍA	4'884,701
DOP	DESARROLLO URBANO Y OBRAS	8'654,023
DSP	SERVICIOS PÚBLICOS	6'561,726
DSPM	SEGURIDAD PÚBLICA	5'608,988
OCE	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN	468,095
DAC	ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	1'849,703
DPD	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	304,921
DDS	DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	584,526
OA	SISTEMA MUNICIPAL DIF	1'285,818
OC	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	331,810
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 34'799,009

Artículo 5º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 7º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo 1.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado de sonora el día 01 de Enero del año 2009.

SECRETARÍA MUNICIPAL
C. JOSÉ AURELIO ORTIZ GORTARI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. M^{te}. CARMEN MARTÍNEZ FIGUEROA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. MELBA ORTIZ CÁNEZ

REGIDOR (A)
C. YANET QUINTERO BUSTAMANTE

REGIDOR
C. MARCOS MARTÍN MARTÍNEZ ROMERO

REGIDOR (A)
C. M^{te}. GUADALUPE FIGUEROA GORTARI

REGIDOR (A)
C. GERARDO VELARDE LUNA

REGIDOR (A)
C. ELISA FIGUEROA FIGUEROA

MUNICIPIO DE OQUITOA, SONORA.
ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS MUNICIPAL 2009 (PARA CUMPLIR CON LO
ORDENADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE)

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo No. **47**
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE OQUITOA PARA EL AÑO 2009.

Artículo 1º.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, que regirá durante el ejercicio fiscal del 2009, asciende a la cantidad de \$ 5,516,188.00 (Son: 5 Millones 516 mil 188 pesos 00/100 M/N), que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de: \$ 5,516,188.00, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DÉPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	343,861.00
Presidencia Municipal	785,250.00
Secretaría del Ayuntamiento	441,124.00
Tesorería Municipal	2,097,199.00
Dirección de Obras Públicas Municipales	323,812.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	700,690.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	431,787.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	92,535.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	91,025.00
Sistema Municipal D.I.F.	208,905.00
TOTAL	5,516,188.00

Artículo 3º.- El presente presupuesto de egresos del Municipio de Oquitoa, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	343,861.00
CA Acción Presidencial	785,250.00
D5 Gestión Pública y Atención Ciudadana	441,124.00
EY Administración de la Política de Ingresos	2,097,199.00
HN Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos	323,812.00
IB Administración de los Servicios Públicos	700,690.00
J9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	431,787.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	92,535.00
NL Difusión Cultural	91,025.00
QS Asistencia Social y Servicios Comunitarios	208,905.00
TOTAL	5,516,188.00

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3,414,057.00
2000	Materiales y Suministros	445,200.00
3000	Servicios Generales	920,851.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	300,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	42,000.00
6000	Invers. En Infraestructura Para El Desarrollo	118,116.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	3,600.00
9000	Deuda Pública	272,364.00
TOTAL		5,516,188.00

LA DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	1'050,610
TK	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	801,811
AE	ACCIÓN PRESIDENCIAL	1'634,960
CA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	777,317
BB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4'884,701
BW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	8'654,023
EB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	6'561,726
C8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	5'608,988
CU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	468,095
DW	ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	1'849,703
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	304,921
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	584,526
QN	ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS Y PREST. SOCIALES	1'285,818
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	331,810
TOTAL DEL PRESUPUESTO		34'799,009

LA DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO PÚBLICO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE	CAPÍTULO	CANTIDAD
1000	SERVICIOS PERSONALES	17'428,942
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'330,100
3000	SERVICIOS GENERALES	5'920,600
4000	TRANSFERENCIAS FISCALES	1'385,532
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	752,100
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	4'361,735
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	120,000
9000	DEUDA PÚBLICA	1'500,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO		34'799,009

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fraccion XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fraccion IV, inciso c) Y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Fronteras, a tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No.88
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
FRONTERAS PARA EL AÑO 2009.**

Artículo 1ero.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, que regira durante el Ejercicio Fiscal del 2009, asciende a la cantidad de \$ 17,464,807.00 (17 Millones 464 Mil 807 Pesos) que comprende los recursos destinados a las Dependencias, Comisarias, Entidades Paramunicipales y Delegaciones de la Administración Publica Municipal.

Artículo 2do.-Para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones, del Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Comisarias y Delegaciones que integran la Administración Publica Directa, suman la cantidad de 17 millones 464 mil 807 pesos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Cabildo	\$ 457,327.00
Sindicatura	246,980.00
Presidencia Municipal	932,352.00
Secretaria del Ayuntamiento	3'411,579.00
Tesoreria Municipal	1,211,769.00
Direccion de Obras Publicas	1,339,883.00
Direccion de Servicios Publicos	3'793,259.00
Direccion de Seguridad Publica	3,497,343.00
Comisarias	307,172.00
Delegaciones	128,313.00
Sistema Mpal. De Desarrollo de la Familia	1'834,134.00
Organo de Ctrl. y Evaluacion Gubernamental	304,696.00
TOTAL	\$ 17,464,807.00

Artículo 3ero.- El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Fronteras, se ejercera con base en los Objetivos, Metas y Unidades Responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por Programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acccion Reglamentaria	\$ 457,327.00
BA Apoyo a la Admón. Y Regulariz. De la Tierra	246,980.00
CA Accion Presidencial	932,352.00


PROFRA. MARIA DEL ROSARIO JACOBO DURAZO
REGIDOR


C. JOSE RAMON FIGUEROA ESTRELLA
REGIDOR


LIC. ERIK FRANCISCO OCHOA CARRILLO
REGIDOR


LIC. PEDRO GARCIA LAGUNA
REGIDOR


C. MARIO ARTURO VELEZ ESPINOZA
REGIDOR

Artículo 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de Enero del año 2009.

Segundo.- El presupuesto de egresos 2009 se modificará de acuerdo al monto del Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.

LIC. ADRIANA HOYOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTIN TERAN GASTELUM
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. IRENE FONTES VALLE
SINDICO PROCURADOR

SINDICATURA

DA	Política y Gobierno Municipal	3'411,579.00
EY	Admón.. Política de Ingresos	1,211,769.00
HN	Política y Plan de Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamientos Humanos.	1,339,883.00
IB	Admón.. de los Servicios Públicos	3,793,259.00
J9	Ctrl. Y Eval. De la Seguridad Publica	3,497,343.00
LS	Administración Desconcentrada	435,485.00
QS	Asistencia Social y Servicio Comunitario	1,834,134.00
GU	Ctrl.. y Eval. De la Gestion Gubernamental	304,696.00

TOTAL \$ 17,464,807.00

Artículo 4to.- De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	\$ 8'635,254.00
2000	Materiales y Suministros	2'016,869.00
3000	Servicios Generales	5'141,448.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1'136,076.00
6000	Inv. En Infraestruct. P. Desarrollo Mpal.	435,152.00
9000	Deuda Publica	100,008.00

TOTAL \$ 17,464,807.00

Artículo 5to.- Las Erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 1 Millones 762 Mil 729 Pesos.

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
OOMPASF	\$ 1'762,729.00

Artículo 6to.- Las Erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
501-0000	Gastos de Servicio	\$ 877,600.00
503-0000	Gastos de Administración	885,129.00

Artículo 7º.- En el Ejercicio del Presupuesto, los titulares de las Dependencias, los Comisarios, Delegados y Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades Paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal, previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 8vo.-La calendarización de las ministraciones de recursos a las Entidades Paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas Entidades ejercerán sus Presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 9vo.- La Tesorería Municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 10º.-Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de Control y Vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias, Comisarias, Delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevera lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1ero. De Enero del 2009.


Lic. FRANCISCO MARTIN GRACIA LOPEZ
Presidente Municipal

C. LEONEL MORENO NAVARRO
Secretario del Ayuntamiento


JOSE MANUEL VILLA
Síndico Municipal

PA	Urbanización Municipal	13,760,200.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	16,168,654.00
J8	Administración de la Seguridad Pública	10,692,784.00
OI	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	2,350,182.00
KV	Administración de los Recursos Municipales	1,476,932.00
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	2,829,980.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	820,860.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	1,470,550.00
MA	Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de las Comunidades	1,313,774.00
TOTAL		63,331,722.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	36,039,913.00
2000	Materiales y Suministros	4,494,107.00
3000	Servicios Generales	7,022,692.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	1,832,859.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	398,971.00
6000	Inversiones en Infraestructura	8,685,012.00
7000	Inversiones Productivas	120.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	8,456.00
9000	Deuda Pública	4,849,592.00
TOTAL		63,331,722.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **13 millones 723 mil, doscientos treinta pesos.**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	13,723,230.00
Total	13,723,230.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	13,723,230.00
Total		13,723,230.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	5,553,179.00
2000	Materiales y suministros	8,190,051.00
Total		\$13,723,230.00



AYUNTAMIENTO DE
MAGDALENA SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio de Magdalena, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 179
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE MAGDALENA, SONORA PARA EL AÑO 2009**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de: 77 millones, 054 mil, 952 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **63 Millones 331 mil 722 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	1,100,000.00
Sindicatura	1,598,962.00
Presidencia Municipal	5,477,404.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,865,440.00
Tesorería Municipal	2,406,000.00
Dirección de Obras Públicas	13,760,200.00
Dirección de Servicios Públicos	16,168,654.00
Dirección de Seguridad Pública	10,692,784.00
Dirección de Promoción y Desarrollo Económico Mpal.	2,350,182.00
Dirección de Recursos Humanos y Materiales	1,476,932.00
Sistema Municipal del DIF	2,829,980.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	820,860.00
Instituto del Deporte	1,470,550.00
Desarrollo Social	1,313,774.00
TOTAL	63,331,722.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	1,100,000.00
BA Apoyo a la Regulación y Control de la Tenencia de la Tierra	1,598,962.00
CA Acción Presidencial	5,477,404.00
DA Política y Gobierno Municipal	1,865,440.00
EY Administración de la Política de Ingresos	2,406,000.00



--- EL C. LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, ---
--- C E R T I F I C A --- QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y CINCO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, APARECE EL ACUERDO QUE AL TENOR DEL ACTA RESPECTIVA ESTABLECE: ---

--- En desahogo del Punto Ocho del Orden del día, relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a Proyecto de Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2009 y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal concedió el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, quien en uso de la misma manifestó: ---

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

--- ACUERDO 10.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con Veintidós votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. ---

--- DICTAMEN. ---

--- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. ---

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO: ---

--- Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el Proyecto de Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2009 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes: ---

--- C O N S I D E R A N D O S ---

--- PRIMERO - Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. ---

--- SEGUNDO - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- TERCERO - Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento. ---

--- CUARTO - Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos, así como elaborar el Programa Operativo Anual que servirá para la formulación del presupuesto precitado y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- QUINTO - Que los proyectos del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2009 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, fueron debidamente analizados por esta Comisión en diversas sesiones celebradas para el efecto los días 5, 10 y 11 de los comentarios. ---

--- Acorde con esto, motivamos la presentación del Presupuesto de Egresos y demás proyectos de mérito, con lo siguiente: ---

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ---

--- En el tiempo transcurrido de este Gobierno Municipal, se han multiplicado los esfuerzos para sustentar un desarrollo armónico y confiable de la vida comunitaria, que reflejen por sí mismos la imagen del municipio que no detiene su crecimiento y que recorre a paso firme y seguro los caminos que conducen a la elevación de la calidad de vida de sus habitantes. ---

--- Es así como se ha logrado el mejoramiento de los servicios públicos que presta el municipio, en seguridad para los visitantes, las familias guaymenses y sus bienes patrimoniales; en haber creado una nueva imagen urbana, en dar certidumbre a la tenencia de la tierra, en promoción del desarrollo económico en materia turística, comercial, de la construcción y en la modernización administrativa municipal. ---

--- Al intenso ritmo de trabajo cumplido, debemos dar un renovado impulso para esta próxima etapa de la administración municipal. Aunado a lo anterior la solicitud de aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 por el Congreso del Estado de Sonora resulta por un importe de 431 Millones, 628 Mil, 415 Pesos. ---

--- Mediante la conjunción de esfuerzos del Gobierno y sociedad, la política presupuestal para el dicho año será de eficiencia en el ejercicio, siendo el principal instrumento de ejecución de la misma el presente Presupuesto de Egresos, mismo que para la Administración Pública Directa asciende a 378 millones 652 mil 571 pesos y que presentan un 16.27 por ciento de incremento en relación al gasto presupuestado en 2008. ---

--- El objetivo general del programa de gasto es atender la prestación en forma eficiente de los servicios públicos en el municipio; Además lograr la participación de los sectores sociales y privados para que se involucren en los programas públicos de esta administración para conjuntar recursos fiscales con recursos solidarios de la ciudadanía que multipliquen la prestación de los servicios, obras y equipamiento, derivándose de éste los siguientes objetivos específicos: ---

--- 1. Mejorar Sustancialmente la prestación de los Servicios Públicos ---

--- Para alcanzar este objetivo, el proyecto de gasto destina 97 millones 144 mil 574 pesos, que representan el 25.66 por ciento del gasto total, recursos que se destinarán para la prestación de los servicios públicos de alumbrado, limpia, mercados, panteones, calles, parques y jardines, y seguridad pública y tránsito. ---

--- Se dio impulso al equipamiento de trabajo en limpieza de la ciudad, parques y jardines así como de las corporaciones policíacas en materia de fuerza policial, uniformes y equipamiento de los elementos y patrullas. ---

--- 2. Ampliar la cobertura en materia de infraestructura urbana ---



--- El proyecto de gasto prevé 93 millones, 481 mil 977 pesos para obras públicas, cifra que significa el 24.69 por ciento del presupuesto total. Los principales acciones que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos serán: pavimentación y rehabilitación de vialidades, obras de urbanización, ampliación de la red de alcantarillado sanitario, agua potable, infraestructura deportiva, entre otras. Una parte de estos recursos serán destinados a empatar programas de participación de los gobiernos federales y estatales para multiplicar considerablemente el efecto de la inversión.

--- Este objetivo fue planteado desde el inicio de la presente administración como su mayor compromiso con la ciudadanía, y ha regido el espíritu de elaboración tanto de la Ley y Presupuesto de Ingresos para 2009, como del Presupuesto de Egresos para 2009. La meta de asignar al menos 70 millones de pesos para inversión en infraestructura urbana y rural ha sido alcanzada en base a los ahorros presupuestales que se generaron al analizar detenidamente los presupuestos de egresos de las distintas dependencias que conforman la administración pública, así como de los esfuerzos comprometidos para eficientar la recaudación municipal. Es recomendación de esta Comisión que siguiendo con la intención de privilegiar la obra pública, los ingresos extraordinarios que se obtengan sean destinados a este mismo renglón.

--- Igualmente se ha presupuestado la adquisición de maquinaria para el equipamiento de las dependencias y más pronta prestación de los servicios.

--- 3. Apoyo al Desarrollo Social, Cultural y Deportivo

--- Con este fin, el programa de gasto asigna 22 millones 518 mil 192 pesos, 5.95 por ciento del total, que serán ejercidos en los siguientes programas: difusión cultural; acción cívica; recreación, deporte y esparcimiento; desarrollo juvenil; fomento del desarrollo social y apoyo a la administración de la salud pública.

--- 4. Fortalecer las Comisarias y Delegaciones del Municipio

--- Fortalecer la administración desconcentrada implica destinar recursos presupuestales a las comisarias y delegaciones del municipio a fin de que estas puedan cumplir con sus funciones. De ahí que el proyecto de gasto asigna en conjunto 15 millones 544 mil 996 pesos a dichas comisarias y delegaciones, gasto que significa el 4.11 por ciento de presupuesto total.

--- En tanto, el Programa Operativo Anual que tendrá vigencia en el año 2009, es un instrumento de planeación que resulta del proceso de planeación del desarrollo y servirá de base para el seguimiento del presupuesto de Egresos.

--- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2009 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009.

--- Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión a los 11 días del mes de diciembre de 2008: C. Susana Corella Platt, Regidor Presidente (Rubrica); C. Ariel Gastélum Villasana, Regidor Secretario (Rubrica); C. Carla del Carmen Baumea Mora, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Ofelia Camarena Navarro, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Norma Elvira Castro Salguero, Regidor Comisionado (Rubrica).

--- ANEXO 1 ---
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (FMD)

PR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA (PESOS)	METAS	
			FÍSICAS	BENEF.
SF	PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO)			
1	PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO VIAL EN COL. GIL SAMANIEGO (I ETAPA)	1,111,346.00	1,540 M2	345 HAB.
2	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 11 Y AVENIDA XVII HASTA CALLE 12 COL. CENTRO	972,411.00	1,305 M2	120 HAB.
3	PAVIMENTACIÓN DE AVE. 21 Y CALLE 9 COL. BUROCRATA	478,952.00	560 M2	90 HAB.
4	PAVIMENTACIÓN DE CIRCUITO VIAL FOVISSTE FINAL	961,549.00	1,250 M2	865 HAB.
5	PAVIMENTACIÓN DE AVE. XVI ENTRE CALLE 25 Y 26 (E.P. IGNACIO ALATORRE) COL. CENTRO	934,710.00	1,280 M2	380 HAB.
6	PAVIMENTACIÓN DE AVE. XII ENTRE CALLES 19 Y 18 COL. CENTRO	736,177.00	940 M2	COMUNIDAD
7	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 12 DE AVE. A. L. RODRIGUEZ A AVE. SERDAN COL. CENTRO	510,170.00	539 M2	COMUNIDAD
8	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO COL. CAMPO DE TIRO	567,666.00	765 M2	540 HAB.
9	PAVIMENTACIÓN DE CALLE MEDANOS FRACC. SONORA	945,258.00	1,160 M2	170 HAB.
10	PAVIMENTACIÓN DE AVE. PRIMERA FINAL SECTOR PUNTA ARENA (CASA FRANCISCANA)	530,591.00	672 M2	75 HAB.
11	PAVIMENTACIÓN DE AVE. HIRAM ORTEGA DE CALLE 7 A CALLE 8 COL. SAN VICENTE	837,806.00	1,133 M2	120 HAB.
12	PAVIMENTACIÓN DE AVE. XII DE CALLE 7 A CALLE 6 COL. SAN VICENTE	605,120.00	840 M2	80 HAB.
13	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 16 DE CALZADA GARCIA LOPEZ A AVE. XVIII COL. CENTRO	375,742.00	495 M2	95 HAB.
PN	PAVIMENTACIÓN (ASFALTO)			

Artículo 8°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

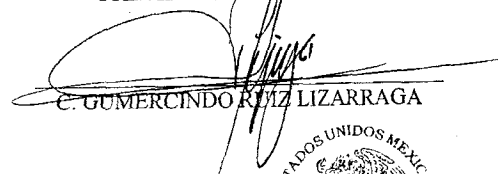
Artículo 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Unico.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL


C. GUMERCINDO RUIZ LIZARRAGA



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
ESTADO DE SONORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. GERMAN CEBILLAS MENDEZ

NL	Difusión Cultural	278,974.00
LS	Administración Desconcentrada	1,855,093.00
LP	Administración Desconcentrada	220,896.00
QN	Asistencia Social, Serv. Comunit. y Prest. Sociales	551,994.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	330,574.00

TOTAL **\$21,881,542.00**

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	10,933,743.00
2000	Materiales y Suministros	2,485,200.00
3000	Servicios Generales	5,228,800.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	1,468,236.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	200,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1,152,076.00
8000	Erogaciones extraordinarias	13,487.00
9000	Deuda Pública	400,000.00
TOTAL		\$21,881,542.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 2 millones 119 mil 695 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

OB	Org. Operador Intermunicipal para los Ser. de Agua Potable, Alcant. y Sancam. del Desierto de Altar	2,119,695.00
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

TOTAL **\$2,119,695.00**

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AA	Política y planeación de la administración del agua	2,119,695.00
TOTAL		\$2,119,695.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	256,512.00
2000	Materiales y Suministros	211,992.00
3000	Servicios Generales	1,651,191.00
TOTAL		\$2,119,695.00

1	RECARPETEO DE AVE. HIRAM ORTEGA DE CALLE 4 A BLVD. BENITO JUAREZ EN COL. SAN VICENTE	1,327,349.00	3,707 M2	340 HAB.
2	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO EN AVE. III DE CALLE 2 A CALLE 4 COL. SAN VICENTE	893,244.00	2,518 M2.	240 HAB.
3	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO EN AVE. IV DE CALLE 13 A BLVD. BENITO JUAREZ COL. SAN VICENTE	2,772,004.00	6,281 M2	850 HAB.
4	PAVIMENTACION DE CIRCUITO CALLE 10-AVE. VIII-CALLE 9 EN COL. SAN VICENTE	1,299,159.00	3,168 m2	540 HAB.
5	PAVIMENTACION DE AVENIDA PRIMERA DE CALLE 6 A CALLE 8 COL. SAN VICENTE	920,656.00	2,585 m2	240 HAB.
6	RECARPETEO ASFALTICO DE CALLE VILLAS DEL PUERTO EN FRACC. VILLAS DEL PUERTO	304,560.00	3,384 M2	750 HAB.
7	PAVIMENTACION DE AVE. VII ENTRE CALLE 4 Y AVE. 5 (E.P. ADELINA ANGULO) COL. SAN VICENTE	569,358.00	1,430 M2	335 HAB.
8	RECARPETEO ASFALTICO DE AVENIDA I DE COL. SAN VICENTE	217,800.00	2,420 M2	265 HAB.
9	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS EN FRACC. LOMAS DE CORTES	500,000.00	1,560 M2	600 HAB.
10	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS EN COL. CENTINELA	2,100,000.00	4,285 M2	1500 HAB.
11	PAVIMENTACION DE CALLE LOS SAUCES EN COL. LAS PALMAS	797,329.00	2,070 M2	225 HAB.
12	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO EN AVE. III Y CALLE 11-A COL. YUCATAN	554,455.00	1,305 M2	230 HAB.
13	PAVIMENTACION DE AVE. II DE CALLE 4 A CALLE 2 COL. EL RASTRO	1,475,000.00	2,250 M2	450 HAB.
14	PAVIMENTACION DE AVENIDA XVIII ENTRE CALLES 12 Y 13 COL. CENTRO	364,500.00	675 M2	210 HAB.
15	PAVIMENTACION DE CALLE CENTRAL EN FRACC. SAN JOSE (I ETAPA)	197,126.00	420 M2	105 HAB.
16	PAVIMENTACION DE AVE. XIV COL. SAN VICENTE	375,713.00	825 M2	95 HAB.
17	RECARPETEO ASFALTICO DE AVENIDA PLAZA INDEPENDENCIA COL. LAS VILLAS	194,400.00	2,160 M2	450 HAB.
18	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA Y CRUCEROS DE CONCRETO EN AVE. VI DE CALLE 13 A 12 COL. SAN VICENTE	554,455.00	1,305 M2	230 HAB.
19	PAVIMENTACION DE CALLE LAS JUNTAS DE BLVD. JUAREZ A AVE. ENSENADA GRANDE	786,807.00	1,720 M2	180 HAB.
20	PAVIMENTACION DE CALLE ENCINO ACCESO A CERRO GANDAREÑO	450,000.00	1 OBRA	450 HAB.
21	PAVIMENTACION DE AVE. III COL. CANTERA	468,000.00	1 OBRA	365 HAB.
22	PAVIMENTACION DE BLVD. SAN GERMAN SECTOR GUAYMAS NORTE	747,987.00	1 OBRA	COMUNIDAD
23	PAVIMENTACION DE CIRCUITO MIRADOR SECTOR GUAYMAS NORTE	600,000.00	1 OBRA	COMUNIDAD
24	PAVIMENTACION DE CALLES INTERIORES PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO	1,000,000.00	1 OBRA	SECTOR INDUSTRIAL
1	ALCANTARILLADO SANITARIO			
1	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN PARQUE INFANTIL DIF	650,000.00	1 OBRA	COMUNIDAD
SI	VIALIDADES URBANAS			
1	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES PAVIMENTADAS	550,000.00	1,500 M2	COMUNIDAD
2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DE TERRACERIA EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES RURALES	500,000.00	15 KM.	COMUNIDAD
SE	URBANIZACION MUNICIPAL			
1	CONSTRUCCION DE CANALIZACION DE CONCRETO PARA AVENIDAS PLUVIALES EN ARROYO MISION DEL SOL-SAHUARIPA (II ETAPA)	1,650,000.00	1 OBRA	2,500 HAB.
2	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA AVENIDAS PLUVIALES EN COL. LAS PALMAS	750,000.00	1 OBRA	1,200 HAB.
3	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y PLUVIAL EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES	500,000.00	VARIAS	COMUNIDAD



4	CONSTRUCCION DE ANDADORES DE CONCRETO EN COL. RODRIGO DE TRIANA	250,000.00	3 OBRAS	500 HAB.	COMUNIDAD
5	CONSTRUCCION DE CRUCERO DE CONCRETO EN CAMINO AL PARQUE INDUSTRIAL Y CARRET. AL VARADERO	300,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
6	ILUMINACION Y SEMAFORIZACION DE CRUCERO LIBRAMIENTO-CARRETERA INTERNACIONAL	850,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
7	INTRODUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN BLVD. MICROONDAS	250,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
8	INTRODUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN BLVD. LAS PLAZAS-LOMA DORADA	350,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
SL	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA				
1	ILUMINACION DE CAMPO DE BEISBOL No. 4 EN UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	1,000,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
2	CONSTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO EN SECTOR RANCHITOS SAN CARLOS	250,000.00	1 OBRA	1,500 HAB.	
3	REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN COLONIAS POPULARES	200,000.00	5 CANCHAS		COMUNIDAD
4	CONSTRUCCION DE BARRA Y CERCO PERIMETRAL EN UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JULIO ALFONSO	1,000,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
5	REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ESTADIO DE BEISBOL ABELARDO L. RODRIGUEZ	310,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
6	INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACION EN CAMPO DEPORTIVO DE COL. AMPLIACION INDEPENDENCIA	100,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
UM	EQUIPAMIENTO URBANO				
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFOROS EN CALZADA GARCIA LOPEZ COL. CENTRO	1,100,000.00	2 UNIDAD		COMUNIDAD
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NOMENCLATURA EN COL. LOS RIOS	65,000.00	1 OBRA	600 HAB.	
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEMAFORO EN AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ COL. CENTRO	760,000.00	2 UNIDAD		COMUNIDAD
4	REHABILITACION Y REMODELACION DE PLAZA PUBLICA EN COMISARIAS DE ORTIZ, LA MISA, SAN MARCIAL Y FRANCISCO MARQUEZ	600,000.00	4 OBRAS	4,500 HAB.	
5	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS	150,000.00	VARIAS		COMUNIDAD
SK	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS				
1	REHABILITACION Y REMODELACION DE OFICINAS COMISARIA DE ORTIZ	150,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
2	REHABILITACION Y REMODELACION DE OFICINAS COMISARIA DE LA MISA	150,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
3	RESTAURACION Y REHABILITACION INTERIOR Y EXTERIOR DE PALACIO MUNICIPAL	150,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD
4	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	150,000.00	4 OBRAS		COMUNIDAD
5	CONSTRUCCION DE ELEVADORES SOLARES EN PALACIO MUNICIPAL Y ANTIGUO EDIFICIO CARCEL PUBLICA	560,000.00	2 OBRAS		COMUNIDAD
SJ	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
1	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE PLANTELES EDUCATIVOS EN AREA URBANA Y RURAL	150,000.00	12 PLANTELES		COMUNIDAD
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA PERIMETRAL EN COBACH GUAYMAS	1,080,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD ESCOLAR
3	REHABILITACION DE COBERTIZO EN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR (CET-MAR)	400,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD ESCOLAR
4	CONSTRUCCION DE COBERTIZO EN AREA CIVICA DE COLEGIO NAVARRETE	300,000.00	1 OBRA		COMUNIDAD ESCOLAR
	VIVIENDA				
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA SUSTENTABLE EN COMUNIDADES YAQUIS	1,000,000.00	10 UNIDADES		COMUNIDAD
	ESTUDIOS Y PROYECTOS				
1	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES, URBANOS Y DE EDIFICACION	2,150,000.00	4 PROYECTOS		COMUNIDAD
2	SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PUBLICA	200,000.00	20 OBRAS		COMUNIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 204
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PITIQUITO PARA EL AÑO 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **24 millones 001 mil 237 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **21 millones 881 mil 542 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	904,293.00
Presidencia Municipal	796,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	1,359,987.00
Tesorería Municipal	6,889,805.00
Dirección de Servicios Públicos	5,467,374.00
Dirección de Seguridad Pública	2,911,618.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	314,934.00
Dirección de Acción Cívica y Cultural	278,974.00
Comisaría de Puerto Libertad	1,855,093.00
Delegaciones	220,896.00
Sistema Municipal del DIF	551,994.00
Instituto Municipal del Deporte	330,574.00
TOTAL	\$21,881,542.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del Municipio de Pitiquito, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	904,293.00
CA Acción Presidencial	796,000.00
DA Política y Gobierno Municipal	1,359,987.00
EB Planeación de la Política Financiera	6,889,805.00
IB Administración de los Servicios Públicos	5,467,374.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	2,911,618.00
GU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	314,934.00

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

Prof. Luis A. Zazueta Valenzuela

El Secretario del Ayuntamiento

C. Nicolás I. Valenzuela Rodríguez

El Síndico Procurador

C. José Ángel Ramírez Coronado

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Abel C. Aguirre González

C. Francisca Gpe. Valenzuela M.

C. Carmen de la Vara Estrada

Carmen de la Vara.

C. Jesús Real Fierro

Jesús Redd

Cesar A. Miranda G.
C. Cesar Miranda Germán

TOTAL INVERSION	47,612,400.00	
-----------------	---------------	--

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (FAISM)				
PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	METAS FISICAS	BENEF.
SE	URBANIZACION MUNICIPAL			
1	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL EN COL. MIGUEL HIDALGO SECTOR CAÑON PARTE ALTA	138,790.00	1 OBRA	150 HAB.
2	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL EN SECTOR MICROONDAS-GOLONDRINAS SEGUNDA ETAPA	46,358.00	1 OBRA	45 HAB.
3	CONSTRUCCION DE RETORNO VEHICULAR EN AVE. VI FINAL COL. GIL SAMANIEGO	506,894.00	1 OBRA	350 HAB.
4	CONSTRUCCION DE ANDADORES PEATONALES EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD	215,850.00	6 OBRAS	640 HAB.
5	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS PLUVIALES EN COL. MIRADOR	335,750.00	2 OBRAS	1,650 HAB.
6	PAVIMENTACION DE CIRCUITO CERRO GANDAREÑO II ETAPA	1,298,678.00	1,444.00 M2	1,260 HAB.
7	PAVIMENTACION CALLE DE ACCESO PARTE ALTA COL. MIGUEL HIDALGO (CAÑON DE LA ANTENA)	504,215.00	680.00 M2	2,345 HAB.
8	PAVIMENTACION AVE. 2 ENTRE CALLE 8 Y AVE. IX COL. M. HIDALGO	1,512,373.00	2,200.00 M2	482 HAB.
9	PAVIMENTACION EN CALLE SIN NOMBRE MANZ. COL. MIGUEL HIDALGO (CAÑON DE LA ANTENA)	640,754.00	936.00 M2	385 HAB.
10	PAVIMENTACION DE CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVE. IV Y CIRCUITO VIAL M. GATES PUNTA ARENA-MONTE LOLITA	1,198,294.00	1,624.00 M2	756 HAB.
11	PAVIMENTACION DE AVE. ENCINAS ENTRE CIRCUITO VIAL M. GATES Y CALLE JESUS GARCIA COL. TERMO	1,021,120.65	1,317.00 M2	460 HAB.
12	PAVIMENTACION DE AVE. ENCINAS Y CALLE JON QUINTO DE CALLE JESUS GARCIA A AVE. IV SECTOR PUNTA ARENA	984,053.00	1,216.00 M2	415 HAB.
13	PAVIMENTACION DE AVE. XVIII FINAL (ARROYO) EN SECTOR GOLONDRINAS	428,628.00	540.00 M2	375 HAB.
14	PAVIMENTACION DE CALLE 32 DE AVE. XVIII A AVE. XIX COL. GOLONDRINAS	478,628.00	648.00 M2	185 HAB.
15	PAVIMENTACION DE CALLE 33 DE AVE. XVIII A AVE. XIX COL. GOLONDRINAS	419,878.00	528.00 M2	190 HAB.
16	PAV. DE CALLE PARALELA A CARRET. INTERN. COL. FATIMA	1,180,115.00	1,593.00 M2	365 HAB.
17	PAVIMENTACION AVE. 00 ENTRE CALLE 10 Y 10-A COL. YUCATAN	1,040,500.00	990 M2	275 HAB.
18	PAVIMENTACION DE CALLEJON PRIMERO EN SECTOR PUNTA ARENA	1,109,681.00	1,300 M2	430 HAB.
19	PAVIMENTACION DE CALLE 6 DE AVE. VII A AVE. VIII SECTOR GANDAREÑO	483,524.00	828 M2	540 HAB.
20	PAVIMENTACION DE CALLE 18 DE AVE. 00 A PARTE ALTA COLONIA CANTERA	380,586.00	715 M2	420 HAB.
21	CONSTRUCCION DE LOSA EN PUENTE ALCANTARILLA CAMINO AL POBLADO FCO. MARQUEZ	450,000.00	1 OBRA	750 HAB.
22	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS EN COL. POPULAR	500,942.35	1,216.00 M2	415 HAB.
SC	AGUA POTABLE			
1	REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES	410,000.00	VARIOS	COMUNIDAD
2	INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COL. MIGUEL HIDALGO MANZ. 175 Y 176	453,000.00	1 OBRA	230 HAB.
3	INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COL. PLAYAS DE CORTES	520,000.00	2,230 ML	425 HAB.
SD	ALCANTARILLADO SANITARIO			
1	INTRODUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLES SALVADOR ALVARADO Y PORFIRIO DIAZ SECTOR RINCONCITO DE FATIMA	365,480.00	1 OBRA	200 HAB.



2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE EN SECTOR RINCON DEL BURRO	250,000.00	1 OBRA	135 HAB.
SD	ELECTRIFICACION			
1	INTRODUCCION DE RED ELECTRICA EN POBLADO LOS LIMONES, VICAM R.Y.	173,718.00	4 POSTES	130 HAB.
2	INTRODUCCION DE RED ELECTRICA EN COMUNIDAD LOS CABALLEROS, VICAM R.Y.	492,618.00	44 POSTES	245 HAB.
3	INTRODUCCION DE RED ELECTRICA EN SALIDA SUR POBLADO VICAM R.Y.	318,375.00	16 POSTES	180 HAB.
4	INTRODUCCION DE RED ELECTRICA EN POBLADO HUIRIVIS, R.Y.	318,693.00	17 POSTES	185 HAB.
5	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN COLONIAS YAQUIS, VICAM, R.Y.	285,000.00	8 POSTES	75 HAB.
	APORTACIONES			
	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMA HABITAT	2,380,000.00	VARIAS	COMUNIDA D
	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMA PIBES	400,000.00	VARIAS	COMUNIDA D
	TOTAL INVERSION	21,242,396.00		

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (CONVENIDOS)						
PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL	METAS FISICAS	BENEF.	
	PROGRAMA ESTATAL DE OBRA PUBLICA CONCERTADA					
	OBRAS DEL CM COP-PASOS	7,000,000.00	4,900,000.00	2,100,000.00	20 OBRAS	COMUNIDAD
	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL (PIBES)					
	OBRAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL	4,000,000.00	3,600,000.00	400,000.00	12 OBRAS	COMUNIDAD
	PROGRAMA HABITAT					
	OBRAS Y ACCIONES EN POLIGONOS SEDESOL	6,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	14 OBRAS	POLIGONOS
	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS					
	OBRAS Y ACCIONES EN ESPACIOS PUBLICOS	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	4 OBRAS	COMUNIDAD
	CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA					
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	30,000,000.00	20,000,000.00	10,000,000.00	1 OBRA	COMUNIDAD
	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN ZONAS URBANAS (APAZU)					
	PLANTAS DE TRATAMIENTO	8,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	2 OBRAS	COMUNIDAD
	CONVENIO PARA OBRAS DE PROTECCION PLUVIAL (CNA)					
	OBRAS DE CANALIZACION Y CONDUCCION PLUVIAL EN DIVERSOS SECTORES	5,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2 OBRAS	COMUNIDAD
	FONDO NACIONAL DE DESASTRES (FONDEN)					
	OBRAS DE RECONSTRUCCION	5,000,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
	TOTAL INVERSION	68,000,000.00	43,500,000.00	24,500,000.00		

ANEXO 2

--- ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL ---
 --- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, ha tenido a bien expedir el siguiente: ---
 --- ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO 2009 ---



c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'499,078.00
2000	Materiales y Suministros	1'536,600.00
3000	Servicios Generales	2'350,852.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	598,080.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	419,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'651,183.00
9000	Deuda Pública	275,000.00
TOTAL		\$11'329,793.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 601 Mil 074 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$601,074.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$601,074.00

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	164,816.00
2000	Materiales y Suministros	50,690.67
3000	Servicios Generales	385,567.33
TOTAL		\$601,074.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, se basa a la cantidad de 431 millones 628 mil 415 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de 378 millones 652 mil 571 pesos, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	7'812,077.00
Sindicatura	3'093,100.00
Presidencia Municipal	10'756,451.00
Secretaría del Ayuntamiento	41'404,342.00
Tesorería Municipal	49'490,915.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4'523,021.00
Dirección Gral. de Servicios Públicos	49'262,907.00
Dirección Gral. de Infraestructura Urbana y Ecología	113'040,788.00
Dirección Gral. de Desarrollo Social	7'638,821.00
Dirección Gral. de Seguridad Pública	61'086,503.00
Oficialía Mayor	25'937,553.00
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4'606,093.00
TOTAL	\$378'652,571.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Guaymas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se designan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
1V Administración de Recursos Municipales	24'646,232.00
2V Pol. y Plan. de Modernización Administrativa Municipal	1'291,322.00
3I Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	4'606,093.00
3W Recreación, Deporte y Esparcimiento	2'988,938.00
3Z Regulación y Preservación Ecológica	789,314.00
8K Dir. y Coord. Pol. de Concertación de Obra Pública	515,511.00
DJ Pol. y Plan. del Desarrollo Juvenil	201,846.00
AB Apoyo Administrativo	3'995,783.00
AE Acción Presidencial	4'113,261.00
AG Asuntos de Gobierno	581,479.00
AH Archivo Histórico	302,187.00
AO Coordinación Municipal	7'812,077.00
BB Planeación de la Política Financiera	2'199,229.00
BD Planeación de la Política de Egreso	11'841,912.00
BN Pol. y Plan. de Desarrollo Urbano, Viv. y Asent. Humanos	5'804,894.00
BW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	105'032,446.00
C5 Gestión Pública y Atención Ciudadana	4'178,127.00
C8 Administración de la Seguridad Pública	2'184,781.00
C9 Control y Evaluación de la Seguridad Pública	58'901,722.00
CA Política y Gobierno Municipal	7'699,455.00
CB Comunicación y Difusión Social	2'647,407.00
CK Promoción de la Defensa Inst. Municipales	1'496,274.00
CV Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	4'523,022.00
CY Administración de la Política de Ingresos	32'936,930.00
D7 Acción Cívica	3'420,469.00
DD Fomento del Desarrollo Social	5'975,739.00
DL Difusión Cultural	6'178,417.00
DT Administración de Recursos Municipales	2'811,529.00
DZ Apoyo a la Administración de la Salud Pública	1'192,643.00
EB Administración de los Servicios Públicos	45'940,993.00
ET Unidad de Enlace Transparencia	392,753.00
IU Promoción y Ejecución de Obras Públicas	898,623.00
M7 Administración de los Servicios Catastrales	2'512,844.00
MU Mantenimiento Urbano	510,385.00
TB Mujeres	268,592.00
TK Apoyo a la Administración y Reg. Tenencia de la Tierra	1'204,073.00
TS Administración Descentralizada	16'055,269.00
Total	\$378'652,571.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	157'595,690.00
2000	Materiales y Suministros	16'952,760.00
3000	Servicios Generales	78'283,292.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	22'817,579.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	997,869.00
6000	Inversiones en Infraestructura	93'481,977.00



7000	Inversiones Productivas	0.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	0.00
9000	Deuda Pública	8'523,404.00
Total		\$378'652,571.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 52 millones 975 mil 844 pesos:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	11'772,333.00
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	19'566,836.00
Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas	3'051,538.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	9'673,830.00
Instituto de Festividades de Guaymas	4'725,000.00
Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora	4'186,307.00
Total	\$52'975,844.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a las Comisarías y Delegaciones del Municipio suman la cantidad de 16 millones 55 mil 268 pesos:

COMISARÍA	CANTIDAD
Comisaría Francisco Márquez	1'279,768.00
Comisaría La Misa	1'456,111.00
Comisaría Ortiz	1'192,305.00
Comisaría Potam Río Yaqui	1'495,545.00
Comisaría San Carlos	6'801,916.00
Comisaría Vicam	2'277,305.00
Delegación San José de Guaymas	1,552,318.00
Total	\$16'055,268.00

Artículo 7º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 8º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 9º. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

--- El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 10º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 11º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevea lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 12º. Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo siguiente:

--- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 1,900 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

--- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 1,900 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 11,050 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

--- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 11,050 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 13º. Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente, aplicable sobre veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal.

--- H. Ayuntamiento de Guaymas

--- Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2009

--- Efectuados dentro del Estado

--- Vigente a partir del 1 de enero de 2009

Denominación del Puesto	Viáticos por día (vsmgd)	Gastos de camino por evento (vsmgd)
Presidente Municipal, Síndico, Regidores	25.0	13
Secretario del Ayuntamiento, Tesorero municipal, Directores Generales	20.0	10
Directores y Encargados de Unidades Responsables	15.5	8
Subdirectores y Jefes de Departamentos	13.5	7
Empleados	8.5	6



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE OPODEPE, SONORA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Opodepe, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 2

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 11 Millones 329 Mil 793 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	391,420.00
Presidencia Municipal	1'225,780.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'344,805.00
Tesorería Municipal	3'172,155.00
Contraloría Municipal	121,400.00
Dirección de Servicios Públicos	1'761,592.00
Dirección de Seguridad Pública	2'081,866.00
Comisarías y Delegaciones	1'230,755.00
TOTAL	\$11'329,793.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Opodepe, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	391,420.00
CA Acción Presidencial	1'255,780.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'344,805.00
EB Planeación de la Política Financiera	3'172,155.00
GU Ctrf. y Evaluac. del Org. de Ctrf. y Eval. Gub.	121,400.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	1'761,592.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	2'081,866.00
LS Admón. Descentralizada	1'230,775.00
TOTAL	\$11'329,793.00

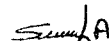
TRANSITORIOS

1.- El presente presupuesto de Egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ONAVAS, SONORA

El Presidente Municipal



C. Armando Saavedra Leyva

El Secretario del Ayuntamiento

C. Jesús Noé Leyva García

El Síndico Procurador

C. Ramón Valenzuela Estrella

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Ma. de la Luz Munguía García

C. Federico Granillo Saavedra

C. Elizabeth Ortiz Raggio

C. José Navarro Esparza

C. Jesús Noé Monge Saavedra



--- En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario. ---
--- Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal. ---
--- Artículo 14º.- Durante el ejercicio de 2009 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2008 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance. ---

--- TRANSITORIOS ---

--- Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 10. de enero del año 2009. ---

--- Segundo.- En caso de registrarse alguna vanación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación: ---

--- Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento. ---

--- Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación. ---

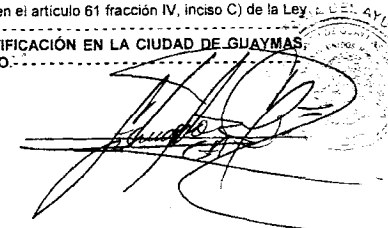
--- Guaymas, Sonora, a 11 de Diciembre de 2008 ---

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

--- ACUERDO 11.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con Veintidós votos presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: ---

--- ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, incisos C) y J), y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2009 y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009; en términos de los dos anexos al Dictamen; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. ---




MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA

En Huachinera, Sonora siendo las 10.00 P.M. del día 24 de diciembre del año 2008, se reunieron en la sala de actos del H. Ayuntamiento, en **sesión extraordinaria num. 34** los CC. JOSE RAMON MORENO LOPEZ., Presidente Municipal, TRINIDAD GALAZ DAVILA, ANA AIDA VALDEZ CASTILLO, FRANCISCO JAVIER SALAS HOLGUIN, FRANCISCO DAVILA DAVILA Y BIBIANA NÚÑEZ MONGE Regidores propietarios, así como RAMON MEDINA TONA, HERNAN MATIAS RUBIANO Y ANA MARIA GALAZ QUIJADA, Síndico Procurador, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expone lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de "Huachinera", ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 1
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE HUACHINERA, SONORA, SONORA, PARA EL AÑO 2009.**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de "HUACHINERA", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 7 millones 028 mil 602 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	445,200.00
Presidencia Municipal	1'018,980.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'190,316.00
Tesorería Municipal	917,364.00
Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos	1'847,758.00
Dirección de Seguridad Pública Municipal	574,272.00
Delegaciones	703,956.00
Sistema municipal D:I:F:	262,752.00
Órgano de control y evaluación Gubernamental	68,004.00
TOTAL	\$ 7'028,602.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de "HUACHINERA", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR: Acción Reglamentaria	445,200.00
CA: Acción Presidencial	1'018,980.00
DA: Política y Gobierno Municipal	1'190,316.00
EB: Planeación de la Política Financiera	917,364.00
IB: Administración de los Servicios Públicos	1'380,340.00
JB: Administración de la Seguridad Pública	574,272.00
LP: Administración desconcentrada	538,152.00
QS: Asistencia social y servicios comunitarios	262,752.00

Artículo 9º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a l Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	2'327,540.00
2000	Materiales y Suministros	672,312.00
3000	Servicios Generales	2'323,350.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	282,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	168,250.00
6000	Inversiones en Infraestructura	467,598.00
TOTAL		\$6'241,050.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 36 Mil 556 Pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	36,556.00
TOTAL	\$36,556.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	36,556.00
TOTAL		\$36,556.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	10,000.00
3000	Servicios Generales	26,556.00
TOTAL		\$36,556.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA

GU	Control y evaluación de la gestión Gubernamental	68,004.00
PH	Pavimentación con concreto hidráulico	402,480.00
PM	Caminos rurales	100,000.00
P8	Vivienda Digna	100,000.00
PP	Edificios Administrativos	30,742.00
Total		7'028,602.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'279,780.00
2000	Materiales y Suministros	561,600.00
3000	Servicios Generales	2'067,000.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	450,000.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	10,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	633,222.00
9000	Deuda pública	27,000.00
Total		\$ 7'028,602.00

Artículo 5º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Monto que podrá adjudicarse en forma directa sobre la cantidad de \$ 80,000.00 antes de I.V.A.
- Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse considerando por lo menos 3 propuestas sobre la cantidad de \$ 250,000.00 antes del I.V.A.

Artículo 6º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 7º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA

Artículo 8º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 9º El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el costo de los lotes en el panteón Municipal, por el precio de 120.00 por lote.

TRANSITORIO

Artículo Unico- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2009.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE RAMON MORENO L.

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
C. HERNAN MATIAS RUBIANO

SINDICO PROCURADOR
RAMON MEDINA TONA

REGIDORES

HUACHINERA, SON.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. TRINIDAD GALAZ DAVILA.

C. ANA AIDA VALDEZ CASTILLO.

C. FRANCISCO J. SALAS H.

C. FRANCISCO DAVILA DAVILA.

C. BIBIANA NUÑEZ MONGE

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE ONAVAS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 32

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 6 Millones 241 Mil 050 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarias y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	284,909.00
Sindicatura Municipal	66,158.00
Presidencia Municipal	1'217,680.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'148,680.00
Tesorería Municipal	907,960.00
Dirección de Servicios Públicos	1'859,059.00
Dirección de Seguridad Pública	681,404.00
Órgano de Control y Evaluación	75,200.00
TOTAL	\$ 6'241,050.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Onavas, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	284,909.00
BT Administración Patrimonial Municipal	66,158.00
CA Acción Presidencial	1'217,680.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'148,680.00
EY Administración de la Política de Ingresos	907,960.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'859,059.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	681,404.00
GU Control y Eval. Gestión Municipal	75,200.00
TOTAL	\$6'241,050.00

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecede.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PROFR. ONÉSIMO MARRAZALES DELGADILLO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ.

EL SUSCRITO DR. ALBERTO FERREIRA GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, EN PLENO USO QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 59 DE LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO ACTA No 33 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, SE ASIENTA EL ACUERDO QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 136, FRACCIÓN XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 61, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO No. 1

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SONORA PARA EL AÑO 2009.

ARTICULO 1º. – EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO HUASABAS, SONORA, QUE REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 358 MIL 035 PESOS, QUE COMPRENDE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO 2º. – PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, SUMAN LA CANTIDAD DE 6 MILLONES 358 MIL 035 PESOS Y SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

AYUNTAMIENTO	291,350.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	698,932.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	923,180.00
TESORERIA MUNICIPAL	2,491,663.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,397,065.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	455,380.00
SISTEMA DIF MUNICIPAL	100,465.00
TOTAL:	6,358,035.00

ARTICULO 3º. – EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUASABAS, SE EJERCERA CON BASE EN LOS OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, Y ARROJAN LOS SIGUIENTES TOTALES POR PROGRAMA:

AR ACCION REGLAMENTARIA	291,350.00
CA ACCION PRESIDENCIAL	698,932.00
DA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	923,180.00
EB PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,491,663.00
IB ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,397,065.00
J8 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	455,380.00
QS ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	100,465.00
TOTAL:	6,358,035.00

ARTICULO 4º. – DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

1000	SERVICIOS PERSONALES	2,659,707.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,235,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,349,150.00
4000	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCALES	303,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,500.00
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	795,078.00

TOTAL: 6,358,035.00

ARTICULO 5°. - EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS DIRECTORES GENERALES, O SUS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES SERAN RESPONSABLES DE CUMPLIR EstrictAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LAS POLÍTICAS DE GASTO Y EJERCICIO PRESUPUESTAL PREVIAMENTE APROBADAS. LA INOBSERVANCIA DE ESTAS DISPOSICIONES MOTIVARA EL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

ARTICULO 6°. - LA CALENDARIZACION DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS A LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES, SERAN AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; EN CONSECUENCIA, DICHAS ENTIDADES EJERCERAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A ESTAS AUTORIZACIONES, LIMITÁNDOSE A LOS MONTOS CONSIGNADOS EN LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS.

ARTICULO 7°. - LA TESORERIA MUNICIPAL VIGILARA LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO, EFECTUANDO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO ESTATAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE CONFERIDAS AL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN.

ARTICULO 8°. - ESTE ÚLTIMO ORGANO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY, EXAMINARA Y VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS, COMISARIAS Y DELEGACIONES, DEL GASTO PUBLICO Y SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LO CUAL TENDRA AMPLIAS FACULTADES, A FIN DE QUE TODA EROGACION CON CARGO A DICHO PRESUPUESTO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y PREVERA LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO EFECTUADAS LAS INVESTIGACIONES DE DICHO CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES QUE SE CONSIDEREN LESIVAS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIO

ÚNICO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR, PREVIA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE,

DR. ALBERTO FERREIRA GONZALEZ

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Artículo 11°. - La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 12°. - Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 13°. - La Secretaría de Programación del Gasto Público vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 14°. - Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 15°. - Se autoriza un recurso de \$ 20,000.00 mensuales a la partida 3901 Servicios Diversos, de la dependencia de Salud Pública Municipal, para aplicarse en combate a adicciones y violencia intrafamiliar (COMCAVI).

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Total **\$ 89'779,037.00**

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	31'280,991.00
2000	Materiales y suministros	7'068,287.00
3000	Servicios generales	35'037,615.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	6'235,304.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	2'160,863.00
6000	Inversiones en Infraestructura	7'895,976.00
9000	Deuda Pública	100,000.00
	Total	\$ 89'779,037.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$20,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$20,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en este documento. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- Se autoriza al Presidente Municipal, para hacer transferencias compensadas y de ampliación líquida entre partidas del gasto corriente, cuando por circunstancias extraordinarias, relacionadas con la naturaleza o por hechos del hombre, se ponga en peligro o se afecte de manera directa y grave a la comunidad o en casos en que se procure el beneficio colectivo, para utilizarse en los rubros de Infraestructura Urbana, de Servicios Públicos, de Seguridad Pública y Acciones Sociales, quedando comprometido el Presidente Municipal a informar del resultado de estas acciones al Ayuntamiento en la cuenta trimestral siguiente.

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Huatabampo, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 28 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA EL AÑO 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huatabampo Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **185 millones 538 mil 163 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa, suman la cantidad de **161 millones 981 mil 497 pesos** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	2,935,092.24
Sindicatura	1,740,378.64
Presidencia Municipal	4,593,591.31
Secretaría del Ayuntamiento	5,487,771.36
Tesorería Municipal	41,574,748.51
Dirección de Obras Públicas	27,009,313.48
Dirección de Servicios Públicos	35,057,082.30
Dirección de Seguridad Pública	24,440,862.30
Organo de Control y Evaluación Gubernamental	904,452.62
Educación y cultura	4,047,878.12
Deporte y juventud	2,025,013.06
Desarrollo Social	3,196,520.16
DIF	8,968,792.90

TOTAL **\$161,981,497.00**

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Huatabampo, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	2,935,092.24
BS Administración del Patrimonio Municipal	1,740,378.64
AE Acción Presidencial	4,593,591.31
CA Política y Gobierno Municipal	2,743,885.68
D5 Gestión Pública y atención ciudadana	2,743,885.68
EY Administración de la política de ingresos	9,799,049.44
ED Planeación de la Política de Egresos	31,775,699.07
HN política y planeación de desarrollo urbano, vivienda y Asentamiento humano	1,010,596.74
HW Promoción y Ejecución de Obras Públicas	25,998,716.74
IB Administración de los Servicios Públicos	35,057,082.30
J8 Administración de la Seguridad Pública	24,440,862.31
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	904,452.62
NL Difusión Cultural	4,047,878.12
RM Recreación, Deporte y esparcimiento	2,025,013.06
OI promoción y desarrollo de las actividades productivas	3,196,520.16
QN Asistencia Social y servicios Comunitarios	8,968,792.90
Total	161,981,497.00

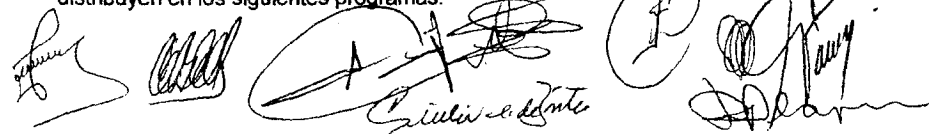
Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	75,191,212.39
2000	Materiales y Suministros	12,758,720.00
3000	Servicios Generales	21,203,718.35
4000	Transferencias de recursos fiscales	5,523,074.64
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	340,002.00
6000	Inversiones en Infraestructura	24,988,120.00
9000	Deuda Pública	21,976,649.62
Total		\$161,981,497.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **23 millones 556 mil 666 pesos**:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo.	22,023,878.00
Cuerpo de Bomberos de Huatabampo	1,532,788.00
Total	23,556,666.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:



E5	Deuda Pública	27'510,529.00
XZ	Apoyo a la administración de la Salud Pública	1'598,756.00
	Transferencias de Recursos Fiscales	20'513,635.00
Total		\$ 325'251,879.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa e Indirecta, se distribuye de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	154'739,376.00
2000	Materiales y Suministros	19'799,336.00
3000	Servicios Generales	49'129,337.00
4000	Transferencias de recursos fiscales	21'413,635.00
5000	Bienes Muebles e inmuebles	7'983,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	44'496,666.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	180,000.00
9000	Deuda Pública	27'510,529.00

Total **\$ 325'251,879.00**

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **\$ 89'779,037.00**

ENTIDADES PARAMUNICIPALES	CANTIDAD
Sistema Municipal del DIF	18'091,396.00
Bomberos	3'470,106.00
Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Navojoa	59'799,016.00
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	6'320,400.00
Rastro Municipal	2'098,119.00
Total	89'779,037.00

Artículo 6°. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
QS	Asistencia Social y Servicios Comunitarios	21'561,402.00
YK	Concertación Social	6'320,400.00
AA	Política y Planeación de la Administración del Agua	59'799,016.00
RF	Fomento, promoción y aprovechamiento para la Actividad ganadera	2'098,119.00

PM	Presidencia Municipal	3'949,796.00
SA	Secretaría del Ayuntamiento	9'919,188.00
TM	Tesorería Municipal	16'487,425.00
DPM	Secretaría de Programación del Gasto Público	35'081,935.00
OCE	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1'375,480.00
DSPM	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	54'400,117.00
DPDEM	Desarrollo Económico	4'461,384.00
OC	Instituto Municipal del Deporte	5'492,066.00
	Erogaciones Extraordinarias	180,000.00
	Deuda	27'510,529.00
DOP	Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	62'882,236.00
OH	Consejo Municipal de Concertación De la Obra Pública	1'294,832.00
DOS	Secretaría de Servicios Públicos e Imagen Urbana	56'207,598.00
DDR	Dirección de Comunidades Rurales	1'843,999.00
DAC	Dirección de Educación y Cultura	3'743,025.00
DSPM	Dirección de Salud	1'598,756.00
	Transferencias de Recursos Fiscales	20'513,635.00
DCS	Comunicación Social e Imagen Institucional	7'844,439.00
TOTAL		325'251,879.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de "Navojoa", se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD	
AR	Acción Reglamentaria	5'316,170.00
BS	Procuración Municipal	5'149,269.00
CA	Acción Presidencial	3'949,796.00
DA	Política y Gobierno Municipal	8'110,464.00
D5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	1'808,724.00
OB	Comunicación y Difusión Social	7'844,439.00
EY	Planeación de la Política Financiera	16'487,425.00
FR	Planeación de la Administración Municipal	35'081,935.00
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1'375,480.00
HN	Política y Planeación del Desarrollo Urbano, Vivienda Y Asentamientos Humanos.	62'882,236.00
YK	Concertación Social	1'294,832.00
IB	Administración de los Servicios Públicos	56'207,598.00
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	54'400,117.00
NL	Difusión Cultural	3'743,025.00
MA	Apoyo al mejoramiento social, cívico y material de comunidades	1'843,999.00
OI	Promoción y Desarrollo de las actividades productivas	4'461,384.00
RM	Recreación, Deporte y Esparcimiento	5'492,066.00
	Erogaciones extraordinarias	180,000.00

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
QS	Asistencia Social y servicios comunitarios	1,532,788.00
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	22,023,878.00
Total		\$23,556,666.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios personales	8,919,284.14
2000	Materiales y suministros	6,392,548.76
3000	Servicios generales	8,009,266.44
5000	Bienes muebles e inmuebles	235,566.66
Total		\$23,556,666.00

Artículo 8º. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9º. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10º. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11º. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12º. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su

congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR BLEIZEFFER VEGA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
GERARDO GAYTAN FOX**

**SINDICO MUNICIPAL
JESUS JAVIER TORRES**

**REGIDOR
ADOLFO VICTOR RAMIREZ PARDO**

**REGIDOR
RAMON ANTONIO DIAZ NIEBLAS**

**REGIDOR
SHIRLEY GUADALUPE VAZQUEZ ROMERO**

**REGIDOR
LUZ DEL CARMEN TORRES PAREDES**

**REGIDOR
ZULMA ZOIDETH PEREZ CARDENAS**

**REGIDOR
FRANCISCO JAVIER MENDIVIL ESTRELLA**

**REGIDOR
CECILIA IBARRA IBARRA**

**REGIDOR
JOSE ROMEO PLANAGUMA PAREDES**

**REGIDOR
HELIODORO SOTO RODRIGUEZ**

**REGIDOR
MARIA DE JESUS PEÑUELAS VALENZUELA**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Navojoa, Sonora.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SESIONES
Nº DE OFICIO: 3847
EXPEDIENTE: 21/2008



ASUNTO: Se comunica Acuerdo Número (515) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 29 de Diciembre del 2008.

"2008, Vamos por más Desarrollo".

C. LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA
SECRETARIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Navojoa, ha tenido a bien expedir por MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO (515)
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE NAVOJOA PARA EL AÑO 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de "Navojoa", que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **\$ 325'251,879.00 (Son: Trescientos Veinte y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, entidades paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, del presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías, y delegaciones que integran la Administración Pública Directa e Indirecta, suman la cantidad de **\$ 415'030,916.00 (Son: Cuatrocientos Quince Millones Treinta Mil Novecientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.)** y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD
AY	Ayuntamiento	5'316,170.00
SIN	Sindicatura	5'149,269.00

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.



Guillermo Arriaga Córdova
Presidente Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Nazari Chico, Son
ESTADO DE SONORA

Prof. Gloria E. Barra Duarte
Secretario del Ayuntamiento



C. Luis H. Martínez Garrobo
Síndico Municipal

C. José J. Acosta Dórame
Regidor

C. Gumerinda Ochoa López
Regidor

C. Blanca E. Caperón Armendáriz
Regidor

C. Rosalvo Madrid Moreno
Regidor

C. Norma Alicia Fuentes Robles
Regidor

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE HUEPAC, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Huépac, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 35

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio
de Huépac, Sonora, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huépac, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 6 Millones 200 Mil 568 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	299,780.00
Sindicatura	232,933.00
Presidencia Municipal	755,466.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'182,638.00
Tesorería Municipal	1'267,146.00
Dirección de Servicios Públicos	1'556,273.00
Dirección de Seguridad Pública	634,799.00
Órgano de Control y Evaluación	171,933.00
Comisarías	99,600.00
TOTAL	\$ 6'200,568.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Huépac, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	299,780.00
BA Apoyo Admón. y Reg. Tenen. Tierra	232,933.00
CA Acción Presidencial	755,466.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'182,638.00
EY Administración de la Política de Ingresos	1'267,146.00
IB Administración de los Servicios Públicos	1'556,273.00
J8 Administración de la Seg. Pública	634,799.00
GU Control y Eval. de la Gest. Gub.	171,933.00
LS Administración Desconcentrada	99,600.00
TOTAL	\$6'200,568.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	3'449,127.00
2000	Materiales y Suministros	488,536.00
3000	Servicios Generales	1'445,448.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	436,441.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	27,660.00
6000	Inversiones en Infraestructura	178,606.00
8000	Erogaciones Extraordinarias	6,000.00
9000	Deuda Pública	168,750.00
TOTAL		\$6'200,568.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de :

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Río	410,600.00
TOTAL	\$ 410,600.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
BL	Política y Planeación de la Administración del Agua	410,600.00
TOTAL		\$ 410,600.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	118,399.00
2000	Materiales y Suministros	13,200.00
3000	Servicios Generales	279,001.00
TOTAL		\$ 410,600.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.

- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	4'707,960.00
2000	Materiales y Suministros	1'130,880.00
3000	Servicios Generales	2'470,600.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	455,400.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	252,402.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'427,898.00
9000	Deuda Pública	198,000.00
TOTAL		\$10'643,140.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 327 Mil 935 Pesos 82 Centavos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$327,935.82

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admón. del Agua	\$327,935.82

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMPAS		
1000	Servicios Personales	16,000.00
2000	Materiales y Suministros	5,100.00
3000	Servicios Generales,	306,835.82
TOTAL		\$327,935.82

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho

caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias una vez que el H. Congreso del estado haya autorizado en definitiva la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

Lic. Jesús Alfonso López López

El Secretario del Ayuntamiento

C. Judas Fco. López Medina

El Síndico Procurador

C. Elizabeth Moreno Espinoza

Honorable Cuerpo Edilicio

Regidor

C. Germán E. Méndez Morales

Regidor

C. Ma. del Rosario Sosa López

Regidor

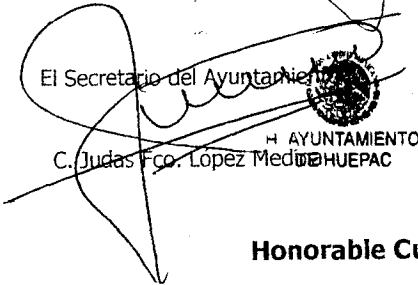
C. Humberto López López

Regidor

C. Marco A. López Morales

Regidor

C. María de los A. Ochoa Mada



ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE NACORI CHICO, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Nacori Chico, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Número 3
Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacori Chico, para el año 2009**

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nacori Chico, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 10 Millones 643 Mil 140 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	412,252.00
Presidencia Municipal	1'303,910.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'381,948.00
Tesorería Municipal	1'694,620.00
Dirección de Servicios Públicos	3'899,400.00
Dirección de Seguridad Pública	1'084,000.00
Comisarías y Delegaciones	867,010.00
TOTAL	\$10'643,140.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Nacori Chico, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan; y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	412,252.00
CA Acción Presidencial	1'303,910.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'381,948.00
BB Planeación de la Política Financiera	1'694,620.00
EB Admón. de los Servicios Públicos	3'899,400.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	1'084,000.00
LS Admón. Desconcentrada	867,010.00
TOTAL	\$10'643,140.00

ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organó de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1º de enero del año 2009.

Aterramiento,
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. José Lorenzo Villegas Vázquez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Juan A. Lariente López

El Síndico Procurador
C. Prof. Víctor Tarabochi Sandoval

MUNICIPIO DE
TACACO SONORA
Honorable Cuerpo Edilicio
C. Sara Y. Vázquez Juvera

C. Alfredo Urrea Moreno

C. Carlos M. Orta Bustamante

C. Saomé Yepiz Gil

C. Má. de la Luz Gastelum Solís

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE IMURIS, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 136

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Imuris, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 24 Millones 102 Mil 58 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	552,031.98
Sindicatura	583,690.80
Presidencia Municipal	1'699,410.50
Secretaría del Ayuntamiento	2'316,043.56
Tesorería Municipal	1'863,099.72
Dirección de Obras Públicas	11'922,424.23
Dirección de Seguridad Pública	3'605,012.11
DIF Municipal	914,152.00
Instituto Municipal del Deporte	508,629.94
Immujeres	137,563.16
TOTAL	\$24'102,058.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Imuris, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	552,031.98
TK Apoyo a la Reg. y Ten. de la Tierra	583,690.80
CA Acción Presidencial	1'699,410.50
DA Política y Gobierno Municipal	2'316,043.56
EY Administración de la Política de Ingresos	1'863,099.72
IB Administración de los Servicios Públicos	11'922,424.23
CE Control Y Evaluación de la Seg. Publica	3'605,012.11
DN Asistencia Social	914,152.00
DM Recreación, Deporte y Esparcimiento	508,629.94
TU Política y Planeación Desarrollo Mujer	137,563.16
TOTAL	\$24'102,058.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	11'959,907.24
2000	Materiales y Suministros	1'902,000.00
3000	Servicios Generales	3'380,000.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	875,040.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	10,800.00
6000	Inversiones en Infraestructura	5'974,310.76
TOTAL		\$24'102,058.00

Artículo 5º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 3 Millones 355 Mil 464 Pesos:

PARAMUNICIPAL	CANTIDAD
Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	3'355,464.00
TOTAL	\$3'355,464.00

Artículo 6º. El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

CLAVE	PROGRAMA	CANTIDAD
AC	Fomento y Reg. Prest. Servs. A. P. y Alcant.	3'335,464.00
TOTAL		\$3'355,464.00

Artículo 7º. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	979,965.00
2000	Materiales y Suministros	299,400.00
3000	Servicios Generales	1'957,200.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	30,000.00
6000	Inversiones en infraestructura	51,600.00
9000	Deuda Pública	37,299.00
TOTAL		\$3'355,464.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$50,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	1'111,404.94
2000	Materiales y Suministros	156,000.00
3000	Servicios Generales	1'947,917.27
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	80,000.00
9000	Deuda Pública	182,840.79
TOTAL		\$3'478,163.00

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$100,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del

Artículo 3º. - El presente presupuesto de egresos del municipio de Naco, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	711,920.00
AP Regulación Tenencia de la Tierra	649,610.00
CA Acción Presidencial	901,374.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'690,717.00
EY Admón. de la Política de Ingresos	3'656,774.00
HN Política y Plan. Des. Urb. Viv. y Asent. Hum.	3'170,881.00
IB Admón. de los Servs Pub	1'926,266.00
GU Ctról. y Eval. de la Gestión Mpal.	310,788.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	2'768,095.00
DN Asistencia Social	262,500.00
SW Definición y Cond. Prog. Juveniles	90,625.00
MD Coord. Política Des. Social	222,975.00
OB Comunicación y Difusión Social	181,584.00
RW Recreac. Deporte y Esparcim.	514,750.00
TOTAL	\$17'058,859.00

Artículo 4º.- De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	8'103,350.00
2000	Materiales y Suministros	2'733,680.00
3000	Servicios Generales	3'246,644.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	977,580.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	132,000.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'645,605.00
9000	Deuda Pública	220,000.00
TOTAL		\$17'058,859.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 3 Millones 478 Mil 163 Pesos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$3'478,163.00

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
BL	Política y Planeación de la Admon. del Agua	\$3'478,163.00

b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$50,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho

caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal

C. Carlos Gallego Aguilar.

El Secretario del Ayuntamiento

Ing. Paloma A. Corella Romero

El Síndico Procurador

C. Francisca A. Soto Romero

Honorable Cuerpo Edilicio



Memo A. Haro G13
C. Mario A. Haro González

C. Víctor M. González Gámez

C. Carmen Ledezma Trillo

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
NACO, SONORA
2006-2009

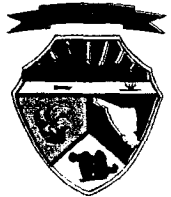
C. Carmen A. Torres Rodríguez

C. José C. Federico Peralta



H. AYUNTAMIENTO
NACO, SONORA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DE NACO, SONORA.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Naco, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 116, Acta numero 53 del 12 de diciembre 2008 Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Naco, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 17 Millones, 058 Mil, 859 Pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	711,920.00
Sindicatura	649,610.00
Presidencia Municipal	901,374.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'690,717.00
Tesorería Municipal	3'656,774.00
Dirección de Obras Públicas	3'170,881.00
Dirección de Servicios Públicos	1'926,266.00
Órgano de Control y Evaluac. Gub.	310,788.00
Dirección de Seguridad Pública	2'768,095.00
DIF Municipal	262,500.00
SIAES	90,625.00
Dirección de Desarrollo Social	222,975.00
Dirección de Comunicación Social	181,584.00
Dirección de Deporte y Cultura	514,750.00
TOTAL	\$17'058,859.00

TRANSITORIOS

1º.- El presente presupuesto de egresos sufrirá las modificaciones necesarias, una vez autorizado por parte del H. Congreso del Estado la Ley de Ingresos 2009 para este Municipio.

2º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2009.

Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MOCTEZUMA, SONORA

C. Francisco A. Monge Araiza

El Secretario del Ayuntamiento

C. Martín Humberto Pacheco V.

El Síndico Procurador

C. René Fimbres Moreno

Honorable Cuerpo Edilicio

C. Francisco J. del Castillo V.

C. Martha C. Fimbres Padilla

C. Leticia I. Mungaray Martínez

C. Lidia Moreno Chávez

C. Cosme Elías Barceló

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS MUNICIPAL DE MOCTEZUMA, SONORA.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de Moctezuma, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Número 153/08

Que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio
de Moctezuma, para el año 2009

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de 13 millones 231 mil 944 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Ayuntamiento	598,974.00
Presidencia Municipal	1'499,548.00
Secretaría del Ayuntamiento	1'105,901.00
Tesorería Municipal	1'828,969.00
Dirección de Obras Públicas	1'406,534.00
Dirección de Servicios Públicos	2'306,708.00
Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	185,020.00
Dirección de Seguridad Pública	2'681,896.00
Dirección de Promoción	493,976.00
DIF Municipal	938,802.00
Delegaciones	185,616.00
TOTAL	\$13'231,944.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Moctezuma, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
AR Acción Reglamentaria	598,974.00
CA Acción Presidencial	1'499,548.00
DA Política y Gobierno Municipal	1'105,901.00
EB Planeación de la Política Financiera	1'828,969.00
HN Política y Plan. Des. Urb. Viv. y Asent. Hum.	1'406,534.00
IB Admón. de los Servicios Públicos	2'306,708.00
GU Ctról. y Eval. de la Gestión Municipal	185,020.00
J8 Admón. de la Seguridad Pública	2'681,896.00
OI Prom. y Des. Actividades Promoción	493,976.00
QS Asist. Soc. Comunitaria	938,802.00
LP Admón. Desconcentrada	185,616.00
TOTAL	\$13'231,944.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	6'359,912.00
2000	Materiales y Suministros	1'383,000.00
3000	Servicios Generales	3'336,756.00
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	280,320.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	377,900.00
6000	Inversiones en Infraestructura	1'087,056.00
9000	Deuda Pública	407,000.00
TOTAL		\$13'231,944.00

Artículo 5º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales suman la cantidad de 1 Millón 724 Mil 574 Pesos, 56/100 Centavos:

Paramunicipal	Cantidad
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$1'724,574.56

Artículo 6º.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

Clave	Programa	Cantidad
AC	Fomento y Reg. Serv. Agua P. y Alcant.	\$1'724,574.56

Artículo 7º.- Las erogaciones previstas para las entidades paramunicipales, se distribuyen por capítulos presupuestales de la siguiente manera:

Clave	Capitulo	Cantidad
OOMAPAS		
1000	Servicios Personales	418,209.33
2000	Materiales y Suministros	353,882.70
3000	Servicios Generales	952,482.53
TOTAL		\$1'724,574.56

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2009, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$100,000.00 antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$100,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13º.- Este último Organismo, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.